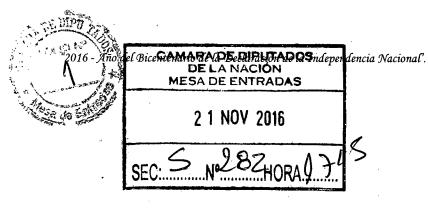
(1) 16.04

(2) Presidencia

del

Senado de la Nación



CD-347/16

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2016.

Al señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

Artículo 1º- Modifícase el artículo 11 de la ley 25.997, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

'Artículo 11: Composición. El Consejo Federal de Turismo estará integrado por un (1) representante de la autoridad de aplicación, por los funcionarios titulares de los organismos oficiales de turismo de cada provincia, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o quienes ellos designen, y por un (1) Senador Nacional y un (1) Diputado Nacional, integrantes de las Comisiones de Turismo del H. Senado y de la H. Cámara de Diputados, respectivamente.'

Art. 2°- Los legisladores nacionales integrantes del Consejo Federal de Turismo tendrán voz, pero no voto, y serán elegidos por mayoría simple en el seno interno de las Comisiones de Turismo respectivas.

Art. 3°- Comuniquese al Poder Ejecutivo nacional."

SENADO * WILLWAY

Saludo a usted muy atentamente.

- Dunning.